

Celebrada el 26 de Julio de 1967.

Se abre la Sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Massad; asisten los Directores señores Bulnes, Canas, Clara, Fernández, Hodra, Mansilla, Smit, Francoso, Lundurraga, Vinagre y Yaurur; el Gerente General señor Ibáñez, el Fiscal señor Pulido, el Gerente Secretario General señor Reyes y el Pro Secretario señor Borchert. Concurren además, el Gerente del Departamento Técnico señor Marshall y el Gerente de Créditos Externos señor Villarroel. La versión taquigráfica estuvo a cargo de don Alejandro Fernández.

Acta

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta de la Sesión N° 2130, celebrada el 19 de Julio de 1967, y como no es observada durante la Sesión, se da por aprobada.

Directorio

Elección del representante de las Acciones Clase "D".

El señor Ibáñez informa que el 21 de Julio pasado se procedió a la designación del Director representante de las Acciones Clase "D", fecha en que se efectuó la Asamblea General de Accionistas y

concurrieron a la votación 2.138 acciones, de las cuales tenían derecho a voto solamente 1.219, y de éstas 1.732 se emitieron a favor de don Claudio Bronckos Germández y 87 a favor de don Arturo Alessandri Rodríguez, designándose en consecuencia, de acuerdo con las disposiciones legales, a don Claudio Bronckos por lo que resta del período que le correspondía desempeñar a don Germán de Luira, que termina el 31 de Diciembre de 1967.

El señor Vice Presidente dió la bienvenida a don Claudio Bronckos a quien tuvo ocasión de conocer como Director en el año 1964. Espera que en esta como en la oportunidad anterior, se contará con su importante colaboración.

El señor Bronckos agradece las expresiones del señor del señor Luira y ofrece su concurso para el estudio de las materias que la Ley encomienda al Banco Central.

Acciones.

Traspaso. De acuerdo con lo establecido en el artículo 37, inciso final del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba el siguiente traspaso de acciones.

N.º Acc.	Vendedor	Comprador	Clase
12	Ernestina Peña Díaz	Claudio Bronckos Germández	"D"

Operaciones.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones efectuadas entre el 19 al 25 de Julio de 1967, cuyo resumen es el siguiente.

Letras Descontadas a la Industria Salitrea	F°	238899.29
Préstamos Warrants.		2065333.-

Operaciones con el Público resueltas por el Comité.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial, en Sesión N° 877, del 25 de Julio de 1967.

Prórrogas Autorizadas por la Gerencia General.

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a los Préstamos Warrants y a los Préstamos con Letras y Cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 19 al 25 de Julio de 1967.

Préstamos Warrants

Deudor.	Monte	Voto	Abono	Saldo	Voto	Luce.
	126000.-	19. 7. 67	21000.-	105000.-	18. 8. 67	Cibada
	23334.-	22. 7. 67	5833.-	17501.-	21. 8. 67	Conserv.
	271000.-	23. 7. 67	46000.-	225000.-	22. 8. 67	Brigo
	123000.-	24. 7. 67	-.-	123000.-	1. 8. 67	Brigo
	83000.-	24. 7. 67	20004.-	62996.-	23. 8. 67	Conserv.
	126000.-	25. 7. 67	21020.-	104980.-	24. 8. 67	Cibada

Disposiciones Ley N° 5185

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5185, alcanzaba al 21 de Julio de 1967, a L° 149.500.-.

Superintendencia
de Bancos.

Circulares. El Gerente Secretario General informa que se han recibido de la Superintendencia de Bancos Carta-Circular N° 39, de 18 de Julio en curso, y Circular N° 832 de 20 del mismo mes, que se refieren, respectivamente, a "nuevos formularios N°s 20-A. y 20-B. y" modificaciones de acuerdos relativos al sistema de crédito de Promoción para la pequeña y mediana empresa".

Operaciones de Cambio Libre.

El Gerente Secretario General da cuenta que en el período comprendido entre el 17 al 21 de Julio de 1967, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por usf... 19.607.584,15.- y egresos por usf 22.725.348,15.- Las compras en este período alcanzaron a usf 10.129.149,04.- y las ventas a usf 6.172.685,59.

Saldo Corresponsales al 14. 7. 67.

usf 26.705.911,55

Ingresos.

Compras: Conversión de Ot. Leds.

usf 468.219,08

Liq. compras a Futuro

Retorno de Exportación

1.599.148,54

Cobre Costo de Producción

1.992.721,82

Cambio de Corredores

456.266,41

Varios.

2.328.793,19

Cobre Op. de Capital.

2.984.000.-

Varios Op. de Capital.

300.000.-

Sub Total.

usf 10.129.149,04

Dp. Caja de Amortización

2.143.523,30

Dp. Cobre cost. Producción

1.992.721,82

Dp. Boor. Afectas y del Estado

4.668.973,23

Otros Dp. de Bancos.

1.480.990,02

Valores en Dólares.

100.000.-

Dp. del Fisco

392.751,37

Ints. Depósitos a Plazo.

32.366,37

usf 19.607.584,15

usf 46.313.495,70

Egresos.

Ventas: Boor. Liq. Ventas a Futuro

usf 5.629.713,41

Boor. Cubrir Importación

1.142.972,18

Sub Total.

usf 6.772.685,59

Gastos Generales.

3621

Giros del Fisco

2.474.329,97

9.247.051,74

Giros sobre Cost. Producc.	199272182	
Giros Beos. Orectas y del Est.	526121177	
Giros Caja de Amortiz.	270494506	
Otros Giros de Bancos.	12219888	
Varios	1090	
Valores en usf.	107500.-	
Corp. del Cobre Prest. Exp.	209784910	
Giros sobre Contribución M/E.	119185885	usf 3272534815
Saldo Corresponsales. (Otras Ctes)		2358814755
(Crid AID)		4192288134
(Cta Col.)		415803
Saldo al 21. 7. 67.		usf 6551516692.

Conversion N° 8.

Saldo al 14. 7. 67.		usf 43592515154
<u>Compras:</u>		
Cobre Cost. de Producción	usf 198661911	
Varios Ret. Exportación	160077403	
Varios Contado	50704931	
Beos. Efectivas.	1917900.-	
Conversion de Ot. Cuds.	46821908	
Varios op. de Capital	200000.-	
Cobre op. de Capital.	2984000.-	usf 956456153
		usf 44548971307
<u>Ventas:</u>		
Beos. efectivas	usf 114297218	
Varios efectivas	30206792	
Varios Pago Oblig.	16313648	usf 160817658
		usf 44388753649
Cuentas Especiales		827292765
Suma de Cridit S.P.C.		1209180023
Préstamos Populares.		112940133
Saldo al 21. 7. 67.		usf 46538066570.

		<u>Mercado Libre Fluctuante.</u>			
		<u>Compras de Cambio</u>		<u>Ventas de Cambio</u>	
1966.		us\$ 330 295.-		us\$ 169 972.-	
1967.					
Enero		us\$ 32 295.-		25 427.-	
Febrero		22 129.-		10 717.-	
Marzo		24 502.-		14 482.-	
Abril		20 279.-		7 274.-	
Mayo		50 584.-		30 682.-	
Junio.					
	Cobre cost. de Produc.	us\$	14 168.-	Fisco pag. Oblig.	us\$ 4 283.-
	Vario. Contado		2 106.-	Beos efectivas	5 163.-
	Vario. Ret. Export.		6 066.-	Fisco efectivas	19 054.-
	Surv. de ot. luds.		3 620.-	Vario. pago. Oblig.	183.-
	Beos Deventura CAP.		6 332.-	Beos. Devent CAP.	12 676.-
	Vario. Op de Capit.		843.-	Beos pag. Oblig.	32.-
	Beos efectivas		573.-	Vario. efectivas	1 875.-
	Cobre Op de Cap.		1 560.-	Contr. a otras luds.	5 295.-
	Op de Balance.		13 020.-	Oper. de Balance	3 817.-
			48 288.-		52 378.-
Julio (h. al 21.)					
	Cobre cost. Produc.	us\$	2 740.-	Beos efectivas	us\$ 1 855.-
	Vario. Contado		2 162.-	Beos. utas a Int.	204.-
	Vario. Ret. Export.		3 584.-	Beos. Pago Oblig.	93.-
	Contr. ot. ludas.		3 320.-	Fisco pag. Oblig.	4 376.-
	Vario. op de Cap.		680.-	Vario. Efectivas	963.-
	Beos. Op de Cap.		1 166.-	Vario. pag. Oblig.	284.-
	Cobre Opert. de Cap.		3 716.-	Contr. a ot. luds.	3 941.-
	Beos efectivas.		1 829.-	Fisco Efectivas.	12 385.-
			us\$ 24 197.-		us\$ 24 101.-
			us\$ 222 274.-		us\$ 165 067.-

El Gerente General da cuenta que al 25 de Julio de 1967. la posición de cambio del Banco estaba sobrecomprada en us\$ 311 987,777.74. Los Depósitos en Corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a us\$ 60 900.000.-; el total está formado por us\$ 6.000.000.- de propiedad de los Bancos; us\$ 6.500.000.- del Fisco y us\$ 16.000.000.- de otros compromisos, que dando un saldo favorable de us\$ 32.400.000.-, al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas depositadas en Corresponsales del Exterior de us\$ 4,231.000.- y us\$ 12.400.000.-, correspondiente a la tributación anticipada del cobre adquirida a futuro por el Banco a la Essocon, lo que da un total efectivamente disponible de us\$ 49.031.000.-

A continuación el señor Ibáñez manifestó que se ha repartido a los señores Directores el estado claro de operaciones y división.

en el cual, entre otras cifras, se indica que al 2 de julio de 1961, el total de estas últimas ascendía a E° 2.208.899.000.- y la de bullitos y monedas a E° 1.327.699.000.- lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1966, un aumento del total de la emisión E° 157.674.000.- y un aumento de E° 83.837.000.- en los bullitos y monedas de libre circulación.

Ventas de Oro.

Precio a industriales.-

El señor Ibáñez hace presente que se solicita que el Directorio realice lo ya hecho por la Luesa y que fue consultado oportunamente, en el sentido de efectuar un reajuste del precio de venta de la moneda de \$100.- oro a industriales, dentistas y depósitos dentales.

Efectivamente, por acuerdo del Directorio, a partir del 10 de julio de 1963, se había facultado a la Luesa para fijar el precio de venta de la moneda de \$100.- oro entre us\$ 20.39.- y us\$ 25.- y el Comité Ejecutivo, haciendo uso de esa atribución lo había determinado sobre la base de us\$ 22.50.-, valor que se encontraba vigente hasta el 20 de julio recién pasado, ya que de acuerdo con la consulta formulada a todos los señores Directores en ejercicio este precio se pasó a us\$ 30.- por moneda de \$100.-, con el objeto de que la diferencia entre el precio anterior y el actual, que es de us\$ 7.50, se destina a formar un Fondo Especial para otorgar créditos a la Empresa Nacional de Minería, quien a su vez destinará su producto a prestar ayuda a los productores de oro, con el objeto de aumentar su producción en el país. Oportunamente y una vez que se estudie con Cuamir, los recursos para utilizar estos recursos, se someterá a la consideración del Directorio el acuerdo pertinente.

Señala a continuación que, como se explicó en el Comité de Estudios, el aumento al precio señalado fue solicitado por los propios compradores, quienes están de acuerdo en aportar una cuota de sacrificio con la esperanza de que en un futuro cercano se aumente la producción de oro en el país y de esta manera puedan obtener también un incremento de las cuotas asignadas.

El señor Luasad agradece a los señores Directores su buena voluntad por el hecho de haber aprobado telefónicamente una medida de esta naturaleza, cuya aprobación se hizo necesaria en esa forma debido a las circunstancias especiales que todos conocen.

En mérito de lo expuesto el Directorio ratifica la resolución adoptada por el Comité Ejecutivo y que contó con el asentimiento unánime de los señores Directores en ejercicio, en consulta verbal que se les formuló con fecha 20 del actual, en virtud de la cual se aumentó, a contar del 2 de julio de 1961, el precio de venta de

las monedas de \$100.- oro - de US\$ 22.50.- a US\$ 30.-, lo que equivale en esta fecha a un valor en moneda nacional de aproximadamente F\$ 169.080 por moneda.

El mayor ingreso que se produzca por las ventas de oro a esta nueva cotización, que significa US\$ 7.50 por moneda, en su equivalente en escudos, en relación con el precio fijado anteriormente por el Comité Ejecutivo en Sesión N° 1934, de 10 de Julio de 1963, se destinará a formar un Fondo para conceder créditos a la Empresa Nacional de Minería con el objeto de que contribuya al incremento y desarrollo de las actividades mineras extractivas de oro en el país.

Oportunamente se someterán a la consideración del Directorio las modalidades de los créditos que se otorgarán a la Enami con los recursos a que se ha hecho referencia.

Compañía de Acero
del Pacífico S. A.

Prórroga de obligaciones. - El Comité General hace presente que se ha planteado en el Directorio un caso oportuno de que la CAP esté efectuando la ampliación de su Planta de Huachipato con el objeto de llevar la producción de acero de 600.000 a un millón de toneladas anuales. Esta ampliación la ha financiado principalmente con créditos externos y con ayuda del Banco Central. Cabe bien, la Compañía, para continuar este plan de inversiones, ha propuesto que los servicios de deudas que tienen con el Banco durante el ejercicio que se inicia el 1° de Julio de este año y vence el 30 de Junio del año próximo, se posterguen por el plazo de 3 años. El servicio de capital alcanza a US\$ 2.262.750.- y la CAP pagará los intereses en la oportunidad que corresponda.

Asimismo la CAP cuenta con una línea de crédito rotativa por US\$ 10 millones, la cual se le aprobó por periodos anuales y con una línea de crédito adicional por US\$ 3 millones, que tiene una tasa de interés del 7 1/2%, anual y que vence el 18 de este mes, después de haber tenido una prórroga de 30 días otorgada mientras el Directorio adoptaba una resolución respecto de una solicitud de la Compañía para que estos US\$ 3 millones se convirtieran en línea de crédito permanente.

En reuniones de la Mesa con representantes de CAP, se les sugirió la conveniencia de que buscaran financiamiento externo para cancelar esta deuda. En consecuencia, se solicita autorización del Directorio para que, mientras esta gestión se realiza, se otorgue una prórroga por 60 días para esta obligación a contar desde el 18 del actual.

Sin observaciones y por asentimiento unánime, el Directorio resuelve prorrogar por 3 años las amortizaciones de los siguientes préstamos que vencen entre el 1° de Julio de 1967 y el 30 de Junio de 1968, a

contar desde la fecha de vencimiento de cada uno de ellos:

Amortización crédito para financiar déficit
producido por los sucesos de Mayo de 1960.

y ampliación en la Planta Guachipato

us\$ 943.750.-

Acuerdo N° 1832...

Amortización crédito para financiar am-
pliación en el Mineral El Algarrobo.

us\$ 500.000.-

Amortización Deleverages CAP Serie F y H.

us\$ 819.000.-

Los intereses correspondientes a los créditos señalados ante-
riormente deberán ser pagados a la fecha de vencimiento de cada una
de las obligaciones.

A las prórrogas autorizadas se les aplicará la misma tasa
de interés actual.

Asimismo, se resuelve prorrogar por 60 días a contar des-
de el 26 de Julio en curso el crédito por us\$ 3.000.000.- otorgado a la CAP
en conformidad a lo resuelto en Sesión N° 2.093, del 21 de Septiembre de
1966.

Como en los casos anteriores la Compañía deberá cance-
lar los intereses devengados a la fecha de vencimiento del citado
préstamo y para la prórroga respectiva regirá el mismo interés o-
riginal de 7 1/2 % anual.

Finalmente, se acuerda manifestar a la Compañía
de Acero del Pacífico S.A. la conveniencia de que arbitren los me-
dios necesarios con el objeto de que en el futuro sean oportunamente
canceladas las obligaciones que esa Compañía mantenga en el Ban-
co Central.

Líneas de Crédito Agrícolas Proyecto de Acuerdo

El señor Brítez informa que ayer se repartió a los señores
Directores un proyecto de acuerdo, que fue discutido esta mañana en
el Comité de Estudios, mediante el cual se establece un sistema de
crédito destinado a otorgar financiamiento, a través de las empre-
sas bancarias, a productores agrícolas. Estos créditos que se deno-
minan Líneas Agrícolas podrán beneficiar, mediante contratos que
se suscribirán entre uno o varios bancos comerciales y/o el Banco
del Estado, a personas naturales o jurídicas cuyo giro sea la pro-
ducción agrícola, entendiéndose también como tales a sociedades
agrícolas de Reforma Agraria, cooperativas agrícolas de product-
ores y Comités de pequeños agricultores con personalidad jurídica.

Según la continuación que estos préstamos se otorgarán
en conformidad a las disposiciones que rigen a los Créditos se-
gún Presupuesto de Caja, pero si el monto de estos es igual o inferior

a 70 sueldos vitales anuales, se operará conforme a las normas establecidas en el acuerdo sobre Crédito de Promoción para la Pequña y Mediana Empresa.

Las empresas bancarias deberán tener, como promedio, en líneas de crédito de este tipo, aprobadas y a disposición de sus clientes en el mes de Diciembre un 1% del promedio de las colocaciones ordinarias del mes anterior; en el mes de Enero de 1968 un 2% del promedio de las colocaciones ordinarias del mes anterior y a partir del mes de Abril de 1968 este porcentaje se eleva al 3%. Simultáneamente podrán las empresas rebajar hasta un 1% la obligatoriedad que se estableció en Diciembre de 1966 para operaciones de Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja, por lo que podrán bajar este porcentaje de 20% a 19%.

Las empresas bancarias estarán facultadas para elevar voluntariamente sus operaciones en líneas agrícolas por sobre los márgenes indicados y en el caso de que los excedentes de líneas agrícolas sobre el porcentaje obligado hubiera sido otorgado a través del sistema de Crédito de Promoción, dicho excedente podrá imputarse a los porcentajes de colocaciones obligadas del mismo o de los correspondientes del mecanismo de Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja. Cuando el excedente se produzca en operaciones otorgadas a través del sistema de Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja, sólo podrá imputarse a los márgenes obligados de este último.

El tipo de interés máximo que deberán aplicar los bancos a los agricultores usuarios de estas líneas será del 17% y el refinanciamiento del Banco Central para estas operaciones será hasta del 25% de los créditos concedidos oportunamente por los bancos. El interés que el Banco Central percibirá será del 1½% anual con lo que se logre para los bancos la misma rentabilidad que los créditos que se otorgan en líneas de crédito según presupuesto de caja que es de 7.75% suponiendo que el saldo se financie a través del sistema de las ayudas de encaje.

Para las empresas bancarias que no dieron cumplimiento a las obligaciones señaladas en el acuerdo respectivo se les aplicarán las siguientes sanciones: a las acogidas al régimen general de encaje deberán restar una suma igual al doble del déficit mensual que presente; a las acogidas al régimen especial de encaje, que son los bancos regionales que no tienen oficina en Santiago o Valparaíso, deberán recargar su encaje en una suma equivalente al 100% del déficit mensual que presenten en este tipo de operaciones.

A más tardar el 1º de Diciembre de 1967 las empresas bancarias deberán establecer como Líneas Agrícolas las operaciones que

sean cursado a productores agrícolas mediante el sistema de Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja y de Crédito de Promoción. Los nuevos créditos que se otorguen a productores agrícolas a partir de la fecha en que se dicte el Decreto aprobatorio del acuerdo correspondiente, deberán contabilizarse y perfeccionarse en conformidad a lo prescrito en él.

Además se faculta al Comité Ejecutivo del Banco, para que en los casos calificados que determine permita a las empresas bancarias imputar a los ingresos de colocaciones a que están obligadas a mantener de acuerdo con esta resolución, los créditos que se otorguen a los industriales molineros de trigo blanco, o través del sistema de Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja. Estos créditos se otorgarán de acuerdo con las condiciones de las Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja establecidas en el acuerdo correspondiente.

El señor Bulnes hace presente que él ha manifestado, en varias oportunidades, que no es partidario de anular los porcentajes de estas líneas de crédito obligadas para los Bancos. Sin embargo desea señalar que dará su voto favorable a este proyecto de acuerdo porque considera que la agricultura pasa por un momento en que en realidad necesita de una ayuda adicional y porque además estima que se podría provocar un trastorno importante a los otros usuarios de líneas de crédito según presupuesto de caja, en el caso de una disminución mayor del 1% que se contempla en el acuerdo respectivo para ese tipo de operaciones.

Sin observaciones y por asentimiento unánime, el Directorio adopta los siguientes acuerdos:

1.- Establece un sistema de crédito destinado a otorgar financiamiento, a través de las empresas bancarias, a productores agrícolas.

2.- Se entenderá para los fines de este acuerdo, como "Líneas de Crédito Agrícolas", en adelante denominadas "Líneas Agrícolas", el régimen de crédito que se establezca a través de convenio entre uno o varios bancos comerciales y/o el Banco del Estado de Chile y una persona natural o jurídica cuyo giro sea la producción agrícola. En consecuencia podrán optar a este tipo de crédito también las sociedades agrícolas de Reforma Agraria, cooperativas agrícolas de productores o Comités de pequeños agricultores con personalidad jurídica.

3.- Para los créditos que se otorguen en conformidad a las disposiciones de este acuerdo, regirán las normas que les sean

aplicables, establecidas en el Acuerdo del Directorio del Banco sobre "Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja". Si el monto de estos créditos es igual o inferior a setenta sueldos vitales anuales, se aplicarán para ellos las normas señaladas en el Acuerdo sobre "Crédito de Promoción para la Pequeña y Mediana Empresa", en todo aquello que sea pertinente.

4.- Las empresas bancarias, incluidos los bancos regionales, deberán tener en promedio, en "Líneas Agrícolas, aprobadas y a disposición de sus clientes, los siguientes porcentajes en los meses que se indican:

Diciembre 1967: el 1% del promedio de las colocaciones ordinarias del mes anteprecedente.

Enero 1968: el 2% del promedio de las colocaciones ordinarias del mes anteprecedente.

Abril 1968: el 3% del promedio de las colocaciones ordinarias del mes anteprecedente.

A partir del mes de Abril de 1968 la obligatoriedad para los bancos de mantener en Líneas Agrícolas el 3% del promedio de las colocaciones ordinarias del mes anteprecedente, tendrá el carácter de permanente.

5.- Las empresas bancarias podrán rebajar hasta en 1% el monto a que están obligadas a mantener en Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja", de acuerdo con lo prescrito en el N° 2 de la Resolución adoptada por el Directorio del Banco Central, en Sesión N° 2107 del 30 de Diciembre de 1966. Se rebaja, por lo tanto, de un 20% a un 19% el porcentaje señalado en el citado N° 2 del Acuerdo N° 2.107. -

6.- Las empresas bancarias podrán elevar, voluntariamente, sus operaciones en Líneas Agrícolas por sobre los márgenes indicados en el N° 4.

Si por motivo de la aplicación de las normas a que se refiere este Acuerdo, las empresas bancarias tuviesen un excedente de Líneas Agrícolas sobre los márgenes señalados en el N° 4 y siempre que fueren otorgados a través del Sistema de Crédito de Promoción, dicho monto podrá imputarse a los porcentajes de colocaciones obligatorias de este último o de los correspondientes al mecanismo de Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja. Cuando el excedente de Líneas Agrícolas sobre los márgenes señalados en el N° 4 se hubieren otorgado a través del Sistema de Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja, éste sólo se podrá imputar a los márgenes obligatorios de este último.

7.- Los productores agrícolas que se acogen a las normas de este Acuerdo pagarán a los Bancos una tasa de interés máxima del 17% anual.

8.- El Banco Central refinanciará hasta el 35% de los cré-

dito concedido efectivamente por los bancos a través del Sistema de Líneas Agrícolas, el que será gravado con un interés del 1 1/2% anual.

9.- A las empresas bancarias que no dieron cumplimiento a la obligación señalada en el N° 4 del presente Acuerdo, se les aplicarán las siguientes sanciones:

a) Las acogidas al régimen general de usaje, deberán restar de los préstamos especiales, deducibles de éste, una suma igual al doble del déficit mensual que presenten; y

b) Las acogidas al régimen especial de usaje, a que se refiere el Acuerdo N° 1.875 del Directorio del Banco Central, deberán recargar éste en una suma equivalente al 100% del déficit mensual que presenten.

10.- Las empresas bancarias, a más tardar el 1° de Diciembre de 1967, deberán contabilizar como Líneas Agrícolas las operaciones que hayan cursado a productores agrícolas, mediante el sistema de Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja o de Crédito de Provisión. Sin embargo los nuevos créditos que se otorguen en conformidad a lo dispuesto en las señaladas Líneas a productores agrícolas, a contar desde la fecha en que se dió el Decreto aprobatorio de este Acuerdo, deberán contabilizarse y perfeccionarse en conformidad a lo prescrito en él y regirán para ellos las normas señaladas en este Acuerdo.

11.- Se faculta al Comité Ejecutivo del Banco Central para que, en los casos calificados que determine, permita a las empresas bancarias imputar a los porcentajes de colocaciones que están obligadas a mantener en Líneas Agrícolas, a que se refiere el N° 4 de este Acuerdo, los créditos que se otorguen a los industriales molineros de trigo blanco, a través del sistema de Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja.

12.- La Superintendencia de Bancos supervigilará el cumplimiento de estas normas e impartirá las instrucciones necesarias para la aplicación del sistema.

Redescuento de Letras Agrícolas y de Vinos.

Ampliación margen. — El señor Ibáñez informa que el Directorio, en junio del año 1966, dictó las normas para el redescuento de letras agrícolas y de vinos. En ese acuerdo se estableció un fondo para el redescuento de estos documentos en el Banco Central que alcanzaba a E° 24.500.000.- pero en el último mes y poco consecuencia de la resolución que adoptó, el Directorio de variar las tasas de interés del redescuento para esta clase de operaciones, este margen se encuentra copado, motivo por el cual se re-

giere elevarlo en E. 5 millones, que estarían distribuidos en E. 2.500.000.- para el resto de julio y para Agosto y E. 2.500.000.- a contar del 1° de Septiembre del presente año, con lo cual este margen quedaría en E. 32.500.000.- Agrega que los documentos que se rediscuntan corresponden al 50% del incremento que en este tipo de colocaciones tienen los bancos.

En mérito de lo expuesto, el Directorio resuelve aumentar el monto de redescuentos de letras agrícolas y de remesa que se refiere al N° 2 del Acuerdo de esta Institución N° 2078, del 8 de Junio de 1966, que fijó el texto definitivo de las normas relacionadas con esta materia, en E. 2.500.000.- para lo que resta del mes de julio y en el mes de Agosto próximo y en igual cantidad a contar desde el mes de Septiembre de 1967.

En consecuencia, el Banco Central destinara para los redescuentos indicados la suma de E. 30.000.000.- hasta el mes de Agosto inclusive y la cantidad de E. 32.500.000.- desde el mes de Septiembre adelante, lo que se distribuirán entre las Oficinas del Banco Central de acuerdo con el porcentaje promedio de las colocaciones agrícolas que tienen estas Oficinas a fines de 1962, 1963 y 1964.

Como ha quedado establecido en el citado Acuerdo N° 2.078, el Comité Ejecutivo del Banco Central podrá autorizar trasposos de cuotas de una a otra Oficina del Banco, cada vez que lo estime conveniente.

Préstito al Fisco Programa. - El señor Massad hace presente que en el Comité de la mañana se analizó en detalle el programa de operaciones con el Fisco para el segundo semestre de este año, que contempla préstamo neto en moneda corriente del Banco Central por E. 14.500.000.

Este programa consulta, además todas las fuentes por las cuales el Fisco obtiene financiamiento, tales como ventas de cambio al Banco Central, uso de la regalía fiscal en las utilidades del Banco Central, uso de la Cuenta Banco Fisco, giro de accidentes agrícolas y crédito directo al Banco.

El programa corresponde a las medidas puestas en práctica a comienzos de este año para el primer semestre y en el cual se programó de manera compatible con las medidas monetarias, la expansión de recursos en favor del Fisco, con un incremento máximo de su cantidad del 16% y un aumento del crédito del sector privado también del 16%.

La experiencia durante el primer semestre fue extraordinariamente favorable ya que por una parte se han cumplido las metas preestablecidas y por otra ha significado un avance muy importante en la racionalización de las operaciones del Banco Central con el Fisco.

Al analizar el programa del 2º semestre se ha incluido un elemento que no estaba en el anterior y que es el uso de la Cuenta Única Fiscal, como una manera de mejorar también la racionalización en el uso de este fondo; al mismo tiempo se mantienen las metas de expansión de recursos para el Fisco en un 16%, en circunstancias que el instrumento del crédito al sector privado se eleva del 16 al 19% con el objeto de dar una situación de mayor alivio a este sector.

El programa en referencia no es fácil de cumplir porque significaría hacer esfuerzos especiales en la limitación de los gastos y también se requerirá una mejor recaudación de tributos. Sólo mediante el cumplimiento de estos requisitos puede ser cumplido este programa.

Apartir de las cifras señaladas en el Comité de Estudios, existe además el propósito de que el Banco Central compre cartas de crédito A.D. adicionales al Fisco si es que las ventas a los importadores, de divisas provenientes de estas operaciones, exceden la cifra de \$ 4.000.000 por mes. La compra adicional sólo se hará por los montos que excedan de esos \$ 4 millones.

Señala una quida que el programa se ha confeccionado con cifras para cada mes, de manera que la aprobación del Director se refiere no solamente a la cantidad final sino también a la distribución mensual, entendiéndose que las sumas de crédito en moneda corriente y las compras de cambio al Fisco no pueden exceder, en su conjunto, de las señaladas en el estudio respectivo, de modo que si el Fisco recibe más cambio de lo contemplado se reducirá automáticamente el volumen de crédito en moneda corriente. En consecuencia, los créditos que se otorgarán al Fisco durante este semestre serán los siguientes, excluyendo el mes de Julio en que no se concederán: E. 21,6 millones para Agosto; E. 10 millones para Septiembre; E. 6,1 para Octubre; E. 4,7 millones para Noviembre y un pago de E. 27,9 millones en Diciembre, lo que hace un total neta de créditos en moneda corriente de E. 14,5 millones.

Finalmente informa que se está trabajando desde ya en la preparación del programa financiero y monetario del año 1968, para ir planificando las medidas que se van a tomar con el fin de hacer un trabajo conjunto del Fisco y del Banco Central, compatible con las posibilidades de expansión de los medios de pago para el año próximo.

El señor Smith expresa que cuando se discutió la expansión del crédito para el sector privado en el Comité de Estudios,

Hubo una insinuación en el sentido de que los porcentajes de expansión que se contemplaban para los comienzos del año, que es cuando se producen las mayores alzas por reajustes de sueldos, sea mayor que para el segundo, pero como estaba bastante avanzado el tiempo para hacer cualquier cambio en el programa de este año, solicita al señor Vice Presidente que, aprovechando que se va a considerar el plan financiero del próximo año, se tenga presente en este estudio tal solicitud.

El señor Luassad señala que en la distribución en el año de la expansión del crédito, en la forma propuesta para el año 1967, aparece más conveniente desde el punto de vista de tener una política de relativa restricción en los primeros meses del año. No obstante lo anterior reconoce que el problema debe ser revisado cada vez que se plantea una política.

Sobre el particular, el Directorio acuerda conceder al Fisco, en virtud de las disposiciones del Artículo 71 de la Ley N.º 16.505, publicada en el Diario Oficial del 2 de Enero de 1967, los siguientes préstamos, hasta por las cantidades que se señalan, a 180 días plazo y al 2% de interés anual, en los meses que se indican del segundo semestre del presente año:

Agosto	F° 21.600.000.-
Septiembre	10.000.000.-
Octubre	6.100.000.-
Noviembre	4.700.000.-

En consecuencia, el total bruto de crédito autorizado al Fisco, en el período señalado, será, de F° 42.400.000.- Debido a que en el mes de Diciembre próximo, el Fisco cancelará en el Banco F° 27.900.000.-, el total neto máximo de dichos préstamos ascenderá a F° 14.500.000.-

Se deja constancia que, de acuerdo con la proyección calculada para los 6 meses del segundo semestre de 1967, las compras de cambio a la Escribanía General de la República u otras operaciones con el Fisco que produzcan emisiones; los créditos directos al Fisco en moneda corriente y el total de la expansión en moneda corriente serán los siguientes.

1967.	Compras de Cambio		Reg. Inc.	Otras Operac.				Total expans.	
	al Fisco.	en el mes acumul.		uso cto. unic.	Serv. de excul.	Prod. p. u. c.	Bas. Pub.		
				Inc. al.	agropec.			en el mes acumul.	
Jul.	---	---	33,1					33,1	33,1
Ag.	---	---	---	5,0			21,6	26,6	59,7
Sept.	20,4	20,4	---	---	1,0		10,0	31,4	91,1
Oct.	20,8	41,2	---	10,0	3,0		6,1	39,9	131,0
Nov.	31,6	72,8	---	---	3,0		4,2	39,3	170,3
Dic.	32,9	110,7	---	---	3,0		21,9	13,0	183,3
	110,7		33,1	15,0	10,0		14,5	183,3	

Si se produjeran, en el segundo semestre de 1967, compras de cambio u otras operaciones superiores a los montos señalados en el cuadro anterior, los créditos autorizados al Fisco deberían disminuirse, en su oportunidad, en las mismas cantidades en que aquéllas se incrementen.

Por otra parte, si en el mismo periodo se produjeran ventas de cartas de crédito D/D, por sobre el margen estimado en \$4 millones mensuales, las adquisiciones a favor del Fisco podrán incrementarse, en su oportunidad, por algunas de las vías anteriormente indicadas, en las mismas cantidades en que se aumenten dichas ventas.

Periódicamente la Mesa informará al Directorio acerca del desarrollo del programa financiero fiscal resumido en las cifras del cuadro precedente.

A los acuerdos anteriores, concurrieron con su voto favorable los 11 señores Directores presentes, siendo 4 de ellos representantes fiscales.

Billitos del Banco.-

Ordenes de Impresión.-

El señor Ibáñez hace presente que solicita autorización del Directorio para impartir a la Casa de Moneda una orden de impresión de billitos de \$10.- por un total de \$75.000.000.- y otra orden de impresión de billitos del tipo de \$50.- por un total de \$300.000.000.

Sin observaciones y por asentimiento unánime, se acuerda impartir a la Casa de Moneda de Chile las siguientes impresiones de billitos:-

Del tipo de \$10.- por un valor de \$75.000.000.-

Serie D-1 a D-15

Nºs 500.001 al 1.000.000.-

Del tipo de \$50.- por un valor de \$300.000.000.

Serie C-1 a C-15

Nºs 200.001 al 600.000.-

Adquisiciones y Gastos.-

El Gerente General señala que se solicita autorización del Directorio para que la Mesa pueda invertir en la instalación de una Sala Cuna hasta la suma de \$150.000.- Esta Sala-Cuna se instalará en el edificio de la Asociación de Jubilaciones y Montepío para los Empleados del Banco Central, ubicado en la Alameda Bernardo O'Higgins y en el monto indicado está incluida la transformación del local, su alhajamiento, compra de remedio etc.

Manifiesta a continuación que posteriormente y una vez que se obtenga la seguridad del número de niños que atenderá esta Sala-Cuna, se someterá a la consideración del Directorio la contratación del personal necesario.

El señor Luasrad hace presente que quisiera señalar que en el estudio hecho por las personas encargadas de este problema se señaló un presupuesto de F. 133.282-, de los cuales la mesa ya ha rebajado la suma de F. 13.282-, al dar una primera revisión de este presupuesto y existen posibilidades de que una vez que se efectúe un análisis más detallado se encuentre algunos otros rubros en que se pueda producir una disminución de los gastos, de tal manera que la autorización por la suma de F. 120.000- representará el máximo de inversión.

El señor Fernández señala que sera a abstenerse de votar sobre esta proposición, ya que no puede hacerlo en contra como habría sido su intención, porque según los antecedentes parece que esta es una imposición legal a la cual no se puede sustraer la Institución. En todo caso, anuncia, en el futuro votará en contra de cualquier nuevo gasto, de acuerdo con los reiterados pedidos por S. E. el Presidente de la República a todos los Organismos del Estado en orden a seguir una política de franca restricción en materia de desembolsos.

El señor Luasrad manifiesta que la oposición del señor Fernández va a ser una gran ayuda para limitar los gastos de la Institución.

Terminado el debate y con la abstención del Director señor Fernández, se acuerda establecer una Sala-Cuina destinada al cuidado de los hijos de empleadas y obreras de la Institución que trabajen en la Oficina de Santiago, en conformidad a las normas reglamentarias que establece el Comité Ejecutivo, con lo cual se da cumplimiento a lo prescrito en la Ley N. 1654, del 25 de Julio de 1966.

Se faculta al Comité Ejecutivo para destinar hasta la cantidad de F. 120.000- en la transformación y habilitación del local que para los efectos indicados el Banco ha tomado en arrendamiento de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, en el edificio de su propiedad ubicado en la Avda. Bernardo O'Higgins N. 1146, como asimismo, en la adquisición de muebles, menaje y demás accesorios que se requirieren para esta clase de dependencias.

El crédito, su distribución geográfica y su influencia en el desarrollo.

Solicitud del señor Luasilla. - El señor Luasilla recuerda que en la última sesión, con motivo de una indicación que formuló para que se publicara en un periódico de Santiago un trabajo que había efectuado relacionando con el crédito, su distribución geográfica y su influencia en el desarrollo del país, se acordó que el señor Vice Presidente buscara alguna fórmula para dar difusión a su estudio, en atención a que no se produjo asentimiento en el Directorio para acceder a su solicitud.

Agrega que no obstante la buena voluntad del señor Vice-

Presidente, la preferido no continuar las conversaciones iniciadas con él para no colocarlo en una actitud incómoda frente al Directorio.

Expresa que ha tenido oportunidad de leer con más tranquilidad la versión taquigráfica de la Sesión pasada y que ha podido menos de sorprenderse frente a la reacción que tuvo el Director señor Smith, francamente desorientado hacia él y en la cual se le presumía un motivo personal, calificado en forma ruda respecto a su iniciativa.

La verdad es que en el Directorio hay representantes de diversos grupos o sectores; unos que consideran que el poder de decisión debe ser ejercido por toda la comunidad y otros que estiman que aquel debe ser ejercido por toda la comunidad y otros que estiman que aquel debe corresponder a un grupo selecto y exclusivo. Cuando los problemas se plantean de ángulos tan opuestos, es lógico que surjan incompreensiones y malos entendidos.

Desde luego, el señor Luasilla hace hincapié en que no acepta tutelajes como los escuchados en la Sesión pasada y que su petición para publicar el trabajo a que ha hecho referencia es categórica y fundamentada.

Enseguida el señor Luasilla pasa a exponer los motivos que ha tenido en consideración para provocar este debate.

Desde luego, los trabajadores están conscientes de que el actual Gobierno ha señalado permanentemente la necesidad de la participación de la comunidad en sus decisiones respecto de problemas económicos y sociales y en general, de toda naturaleza. En apoyo de su afirmación señala lo expuesto en el mensaje leído por S.E. el Presidente de la República el 21 de mayo de 1966, ocasión en que expresó que "un país en que casi el 50% de su población no tiene acceso a los bienes y servicios que crean para la satisfacción de todos sus habitantes, no hay posibilidades de una real participación en las decisiones que están efectuando y con ese futuro no podrá constituirse una democracia sobre bases sólidas". Más adelante agrega "aquí en Chile como en América latina existe un problema que es substancial a todas las sociedades en desarrollo, la insuficiente participación del pueblo en el poder. En nuestro país la gran mayoría de los chilenos está desorganizada y por tanto, desempoderada. Los que carecen de poder económico carecen también de poder político y cultural y esto se observa en el plano nacional, regional, sindical y cooperativo. Una sociedad en la cual esta participación no existe, camina necesariamente hacia una total estatización que es escuela burocrática, porque esta forma en que el pueblo desorganizado busca asegurarse los beneficios de la cultura y del progreso es

condominio y social".

A continuación el señor Luauilla lee partes del mensaje correspondiente al año 1967 en que se reafirma la conveniencia de una creciente participación de la comunidad en las decisiones del poder.

El señor Director llega a la conclusión de que sus referencias implican un nuevo estilo de Gobierno que significa una comunicación permanente con las fuerzas sociales para que éstas se sientan participando en los beneficios y en la esperanza de un porvenir mejor en el proceso de desarrollo del país.

Para llevar a un plano concreto todos los postulados es necesario que los trabajadores, en el caso particular que comenta, tengan la oportunidad de imponerse de su intervención para que se sientan copartícipes de la labor que el desarrolla en la Institución. La participación pública es un estilo de trabajo que promueve una toma de conciencia de todo el pueblo; organización y participación con objetivos que van juntos y no pueden ir separados porque es necesaria la participación para llegar a la organización.

Reitera el señor Luauilla la conveniencia de que el Directorio adopte una resolución, con la cual se clarifique la posición que tiene el Banco en el aspecto de difusión a que se ha venido refiriendo. Por otra parte, es conveniente también que los señores Directores establezcan sus particulares puntos de vista, los que pueden conocerse a través de una votación, sin que el señor Vice-Presidente se pronuncie, desde el momento que ello implicaría, como ya lo ha manifestado, colocarlo en una situación incómoda.

El señor Brucero deja constancia que no está de acuerdo en hacer publicaciones de la naturaleza insinuada.

El señor Casas también se manifiesta contrario a que se publiquen las discusiones que se produzcan en las Sesiones de Directorio. Planteado el problema en los términos de participación de la comunidad, habría que enfocarlo desde ese punto de vista. Desde luego, la participación no solamente se puede manifestar en la forma que señala el señor Luauilla sino que lo es en sí misma por el hecho de que algunos sectores de la comunidad tienen sus representantes en el Directorio del Banco Central y nada impide que haga una permanente comunicación organizada para mantener informados a las bases que los han designado.

El señor Bulnes deja constancia que en su opinión no es procedente la petición del señor Luauilla desde el momento que las discusiones en el Directorio son en general de estricta reserva.

va, lo que no implica que el señor Luauilla no tenga derecho a mantener debidamente informado a empleador y obrero de la labor que desarrolla en la Institución. En su calidad de representante de los Bancos, jamás el señor Bulmar se ha considerado en el derecho de proporcionarles informaciones sin que previamente haya pedido una autorización expresa de la Mesa.

Recuerda el señor Bulmar que en una oportunidad uno de sus representantes le pidió una especie de rendición de cuentas por su labor y que él terminantemente se negó a acceder a la solicitud porque consideraba que debía actuar en el Banco con absoluta independencia.

El señor Ludurnaga hace presente sobre el particular que si bien el Banco Central tiene un sistema de difusión de la actitud o pensamiento de los Directores, directamente con los representantes de los diversos sectores, no es menor cierto que debieran todos los señores Directores tener una responsabilidad pública. En su opinión es necesario tener una mayor amplitud en la responsabilidad de las acciones de los Consejeros que supere la mera representatividad de los grupos que los han elegido. De ahí que la mayor parte de sus intervenciones en el Directorio hayan sido hechas por escrito con el objeto de que se sepa cuál es el pensamiento que lo guía en la política monetaria de la Institución.

Ahora bien, prosigue el señor Ludurnaga, cuando en el Congreso se discute una iniciativa del Partido Comunista relacionada con el sistema bancario, es indispensable que el Directorio fije su pensamiento en cuanto a la filosofía y los planes que inspiran su acción. Sin ir más lejos cabe destacar la escasa participación que ha correspondido al Directorio en el estudio del problema recientemente resuelto sobre concesión de crédito al Fisco en que ha hecho falta un análisis más detallado de las repercusiones que una decisión de tan vital importancia tiene en diferentes aspectos de orden económico.

Expresa a continuación el señor Ludurnaga que es indiscutible la falta de contacto entre los trabajadores y empleadores y el representante que tiene en el Banco Central si se la compara con la que mantienen Directores representantes de otros sectores. En efecto, es fácil obtener recortes de prensa en que constan los puntos de vista y las respuestas que respecta de problemas fundamentales mantiene la Sociedad de Fomento Laboral por ejemplo, o la Asociación de Bancos en aspectos que les interesan, lo que es factible realizar a los trabajadores reunidos en federaciones.

o en conglomerados de difícil acceso por su constitución para un Director del Banco Central.

Finalmente el señor Luchurraga señala que es indispensable que los Directores tengan un canal de contacto para someter sus intervenciones a juicio público con el objeto de que la opinión pública sepa qué hacen, que piensan y cuáles son sus posiciones.

El señor Mausilla, por su parte, manifiesta que si se tiene en cuenta que existen alrededor de diez mil sindicatos, es un problema en extremo difícil mantener con ellos un contacto permanente. Tampoco es segura una noticia cuando ella proviene de una simple información de prensa porque siempre se corre el riesgo de que sea distorsionada.

En cuanto a las observaciones que se han hecho de que en el Banco se analizan problemas de carácter confidencial, deja el señor Director muy en claro que en ningún momento ha existido una infidencia de su parte. Justamente por esta razón es que ha solicitado el ascutimiento del Directorio para publicar en la prensa su reciente estudio.

En opinión del señor Casas, no está en discusión si esto es o no un problema derivado de la responsabilidad que le cabe al Directorio y a cada una de sus integrantes, sino sólo la conveniencia o inconveniencia de proceder a publicar las discusiones que se suscitau en el Directorio.

El señor Fernández, sin entrar a discutir si se plantean problemas de principio en el aspecto que se analiza, continuará con la política que se ha propuesto y que ha sido aprobada por S. E. el Presidente de la República en orden a dar su voto negativo a cualquier iniciativa que signifique incrementar los gastos.

Reconoce el señor Fernández los sanos propósitos que inspiran al señor Mausilla pero no puede dejar de dar fiel cumplimiento a la petición formulada por el Primer Mandatario a todo los servicios públicos en orden a que se realice una política de austeridad de economía. No es posible en este aspecto dilatar la contribución que ha sido solicitada y así como se ha negado hace algunos momentos a que la Institución efectúe desembolsos para instalar una Sala-Cama para el cuidado de los niños de funcionarios, así también en esta ocasión debe votar negativamente la proposición del señor Mausilla.

Cerrado el debate y sometida a votación la indicación del señor Mausilla para publicar en el diario El Clarín el estudio a que dió lectura en una Sesión reciente, sobre política crediticia, ésta resulta rechazada por 9 votos por la negativa y 2 por la afirmativa.

Setaron por la negativa los señores Bulnes, Canas, Claro, Fernández, Godrá, Smit, Broncoso, Vucagie y Yarrur y por la negativa los señores Mansilla y Gudumaga.

Los señores Bulnes y Broncoso señalan que cuando han hecho referencia a la reserva que debe mantenerse de las discusiones en el Directorio no lo han anunciado al propósito de referirse al señor Mansilla sino que han abordado el problema en orden general.

El señor Mansilla finalmente deja constancia de que ha agotado los medios para que el Directorio le dé facilidades para mantener un diálogo directo con sus representantes y como su actitud no ha sido comprendida, se considera en libertad de acción para buscar los mecanismos más convenientes para tener debidamente informado a los empleados y obreros.

Se levanta la sesión

Bulnes
Canas
Claro
Fernández
Godrá
Mansilla
Smit
Broncoso
Gudumaga
Vucagie
Yarrur.

Masad
Héctor
Pulido
Reyes
Berchord.





